

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXII Mexicali, Baja California, 24 de abril de 2015. No 19**

**Índice**

## SECCIÓN III

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 3**

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL Y ESTADO DE DERECHO DE BAJA CALIFORNIA 2014-2019..... 13**



Antonio Valladolid Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, ha expedido los lineamientos específicos del siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

### **INTRODUCCIÓN**

Considerando que en Baja California, el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece un modelo de seguimiento y evaluación, que plantea la realización de evaluaciones a las políticas estratégicas del gobierno estatal, así como la obligación de evaluar los recursos federales y difundir los resultados de estas evaluaciones como parte de la transparencia en el manejo de las cuentas públicas establecida en los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, considerando también los acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable que observan los poderes del Estado y son vigilados por los órganos estatales de fiscalización, en cumplimiento con estas disposiciones surge la importancia del Programa Anual de Evaluación 2015, mismo que establece las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año fiscal, el cual es de observancia para todas las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

Cabe destacar que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, define claramente en el apartado de seguimiento y evaluación, las estrategias específicas al respecto de las evaluaciones de los programas y políticas del gobierno estatal, entre las que destacan:

- A. Definir las metodologías de evaluación que impulsará este gobierno en materia de Evaluación.
- B. Generar de forma anual, la difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), donde contemple los programas que llevarán a cabo evaluaciones, tanto de orden interno y externo.

En atención a lo anterior, se emiten los siguientes lineamientos para fortalecer la política de evaluación que el Gobierno Estatal está impulsando en la presente administración y para cumplir con los compromisos adquiridos con organismos internacionales así como el Gobierno Federal en materia de Presupuesto, Seguimiento y Evaluación de Políticas. Con esto se fortalece también el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño que tiene su origen desde 2008 y que actualmente se encuentra en proceso de consolidación.

1. El Programa Anual de Evaluación 2015 tiene como propósitos:

- A. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas gubernamentales del Estado y fondos federales que recibe el Gobierno de Baja California, conforme a las disposiciones definidas en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y en lo establecido en el Artículo 24 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

- B. Establecer los lineamientos generales para la ejecución de las evaluaciones a los programas estatales y fondos federales que recibe nuestra entidad en atención de las prioridades estratégicas establecidas en el PED 2014-2019 y la normatividad en materia de evaluación y seguimiento de políticas estatales.
- C. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- D. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a las políticas gubernamentales del Ejecutivo Estatal de Baja California, mediante un programa integral, gradual y que se propone útil para la toma de decisiones en la asignación de recursos públicos, en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal; y
- E. Articular las evaluaciones de los programas gubernamentales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. **COPLADE:** al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.
- II. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- III. **Dirección:** a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California.
- IV. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- V. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y recursos federales transferidos a la entidad y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- VI. **Evaluaciones internas:** aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por la Secretaría, el COPLADE y la Dirección.
- VII. **Evaluaciones externas:** aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política que sea llevado a cabo por actores o instituciones externas a la estructura gubernamental del Estado de Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles dedicadas al estudio de diversos temas sociales y gubernamentales.

- 
- VIII. **Evaluaciones presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- IX. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión de la política evaluada.
- X. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultado.
- XI. **Evaluación de específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política evaluada.
- XII. **Evaluación de los Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por instrucciones del gobierno estatal y municipal en Baja California, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Estatal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y estatal al respecto.
- XIII. **Evaluación de Percepción:** a los estudios para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la implementación de los programas estatales, el grado de satisfacción por los servicios otorgados y el grado de cumplimiento de sus expectativas respecto del tema que se pretende impactar, según los propósitos del programa evaluado. Miden la percepción sobre temas estratégicos, tales como salud, seguridad, educación, empleo, cultura, entre otros temas que son prioritarios para el desarrollo de Baja California.
- XIV. **Evaluación de impacto:** al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- XV. **Ley:** Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 45, el 22 de Octubre de 2010.
- XVI. **Matriz de Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del

Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.

- XVII. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XVIII. **PEE:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.
- XIX. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XX. **Programa gubernamental:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno estatal, tales como el desarrollo social o económico, educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California de cada ejercicio fiscal.
- XXI. **Programa Social:** es conjunto de acciones estructuradas que implementa el Gobierno Estatal en materia de desarrollo social, atendiendo a los derechos sociales mencionados en la Ley General de Desarrollo Social publicada en el D.O.F. en su Artículo 6to, que son la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXII. **Reglamento:** al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXIV. **SEDED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Secretaría, el COPLADE y la Dirección, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias. La unidad administrativa responsable de la elaboración, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento de este PAE será la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con el COPLADE.

## EVALUACIONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

4. Son sujetos de evaluación de los programas gubernamentales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine coordinadamente la Secretaría y el COPLADE en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades decidan evaluar por cuenta propia.

5. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas gubernamentales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Secretaría o al COPLADE y en su caso, a la dependencia o entidad que se determine. El mecanismo de pago deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables.

## **DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES A EVALUAR**

6. Serán sujetos de evaluación todos los programas gubernamentales definidos en este PAE y los que por propia cuenta, decidan evaluar sus programas gubernamentales tanto de forma interna como externa.

## **LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2015**

7. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las evaluaciones de diseño, evaluaciones específicas de desempeño, así como evaluaciones de los fondos federales aplicados ejercidos en el Estado, estos tipos de evaluaciones se explican en el numeral 1 fracciones de la VI a la XIV del presente documento.

8. Las evaluaciones externas son aquellas realizadas por organismos externos al gobierno estatal, especialmente por las organizaciones dedicadas a la evaluación de políticas públicas, como las instituciones académicas, consultorías especializadas y organismos de la sociedad civil entre otros que realizan estudios de diversa índole según el tema que se requiere evaluar.

9. Las entidades y dependencias podrán contratar estos servicios atendiendo a los montos establecidos para ello y al tipo de adquisiciones según la normatividad en materia de adquisiciones gubernamentales establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California vigente y lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

10. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría y el COPLADE.

11. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2015.

12. A la Secretaría, le corresponde coordinar la evaluación de los programas sustantivos de los diferentes ramos, y realizará el dictamen de cada evaluación de diseño que se formule.

13. Al COPLADE le corresponde coordinar la evaluación del desarrollo de los fondos federales en atención al artículo 4, fracción IV del Decreto que crea al COPLADE.

## CALENDARIO DE EVALUACIONES 2015

14. Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas gubernamentales y el ejercicio de los fondos federales asignados a nuestra entidad, se define el cronograma general de la política de evaluación del Gobierno del Estado de Baja California.

<b>Abril</b>	Publicación del PAE Definición de Términos de Referencia
<b>Mayo</b>	Proceso de contratación
<b>Mayo - Septiembre</b>	<p><b>Evaluación de Programas Estatales</b> Evaluación de diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de Diseño del Programa Estatal "De la Mano Contigo"</li> <li>• Evaluación de Diseño del Programa Estatal Estancias Infantiles</li> </ul> <p>Evaluación específica de desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Específica de Desempeño del Programa Estatal "Escuela para Padres"</li> </ul> <p><b>Evaluación de Fondos Federales:</b> Evaluación Específica de Desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</li> <li>• Fondo de Infraestructura Deportiva</li> <li>• Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)</li> <li>• Fondo Metropolitano, Zona Mexicali</li> <li>• Fondo Metropolitano, Zona Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito</li> <li>• Oportunidades (componente de Salud)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE)</li> <li>• Programa de Escuela de Excelencia para Abatir Rezago Educativo (PEEARE)</li> <li>• Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)</li> <li>• Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED)</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)</li> <li>• Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal</li> </ul> <p><b>Incorporación de recomendaciones en el proceso de presupuestación 2016</b></p>
<b>Noviembre – Diciembre</b>	Actualización del PAE

15. Las Dependencias y Entidades del gobierno estatal podrán agregar más evaluaciones a este PAE, siempre y cuando los motivos sean bien justificados en base a la agenda estratégica del gobierno estatal y las necesidades de conocer el desempeño de las políticas para la toma de decisiones.

### **ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL PAE 2015 Y LAS EVALUACIONES QUE DERIVAN**

16. Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y las evaluaciones que establece, será la Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación quien vigile la calidad y cumplimiento de las mismas.

17. La Secretaría a través del COPLADE coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

18. La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable de asegurar que las evaluaciones aquí enmarcadas se realicen, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario.

19. El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que señala.

20. Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones se notificará a la Secretaría un informe de las principales recomendaciones derivadas de las mismas con la finalidad de que sean incorporadas durante el proceso programático presupuestal 2016.

### **PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015**

21. Si por decisión propia una Dependencia o Entidad decide evaluar los programas a su cargo, deberá enviar a la Secretaría a más tardar el día último del mes de Agosto, la propuesta del programa a evaluar y el tipo de evaluación que se aplicaría.

Mexicali, Baja California, a 24 de Abril de 2015.

Antonio Valladolid Rodríguez



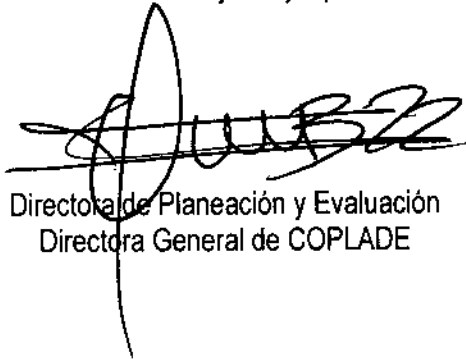
Secretario de Planeación y Finanzas

Miguel Ángel López Arroyo



Subsecretario de Planeación y Presupuesto

Artemisa Mejía Bojórquez



Directora de Planeación y Evaluación  
Directora General de COPLADE

## ANEXO 1

## FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
1.1. Nombre de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizado de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios___ Entrevistas___ Formatos___ Otros___ Especifique: _____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones. Fortalezas: Oportunidades: Debilidades: Amenazas:

<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)</b>
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal ___ Estatal ___ Municipal ___
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1. Tipo de contratación: Adjudicación directa ___ Invitación a tres ___ Licitación pública ___ Licitación pública nacional ___ Otra (señalar) ___
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: \$
6.4. Fuente de financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1. Difusión en internet de la evaluación:
7.2. Difusión en internet del formato:



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CUOTAS**  
EN VIGOR QUE SE CUBRIRAN CONFORME A:

**I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES**

1.- Suscripción Anual:.....	\$2,660.22
2.- Ejemplar de la Semana:.....	\$ 44.83
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:.....	\$ 53.21
4.- Ejemplar de Años Anteriores:.....	\$ 66.88
5.- Ejemplar de Edición Especial:(Leyes, Reglamentos, etc.).....	\$ 95.76

**II.- INSERCIONES**

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por Plana:.....\$1,839.34

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a Particulares por Plana:.....\$2,660.22

**Tarifas Autorizadas por el Artículo 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río  
Tel:624-20-00 Ext. 2313  
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Catz. Independencia #994  
Centro Cívico. C.P. 21000  
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532  
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. José Haroz Aguilar No. 2004  
Fracc. Villa Turística C.P. 22710  
Tel: 614-97-00  
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Carretera Transpeninsular  
Ensenada-La Paz #6500, Ex ejido Chapultepec  
Tel: 172-3000, Ext. 3209  
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor  
Misión Santo Domingo # 1016  
Planta Alta Fracc. El Descanso  
Tel: 01(665) 103-75-00 Ext. 7569  
Tecate, B.C.

**DIRECTOR**  
**LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR**  
**MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR**  
**IZZA ZUZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[Periodicooficial@baja.gob.mx](mailto:Periodicooficial@baja.gob.mx)  
[Izlopez@baja.gob.mx](mailto:Izlopez@baja.gob.mx)